

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SA23-1211

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESE IMSALUD

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, literal e) de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	RESPLANDOR SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	NO APLICA	RECHAZADA*	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INGENIERÍA Y LOGÍSTICA AVANZADA SAS	NO CUMPLE	NO APLICA	RECHAZADA*	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	INSUCOMA OUTSOURCING SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SANDRA MILENA REYES GAMBOA (INTEC PROYECTOS)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	TODOLINEAS SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:

**1. RESPLANDOR SERVICIOS SAS, INGENIERÍA Y LOGÍSTICA AVANZADA SAS**

Los proponentes presentaron oferta económica en BIONEXO, sin embargo, el día del cierre no presentaron la póliza de seriedad de la oferta, ni los documentos de capacidad jurídica, experiencia, fichas técnicas ni de capacidad financiera, tal como lo prescribe el anuncio público de acuerdo al cronograma.

Por ende, a pesar de que los documentos habilitantes sean subsanables, no se les concede plazo para aportarlos por las siguientes razones:

- A. De acuerdo a las causales de rechazo numeral 12 y 28, vista a folio 5 respectivamente establecen que: 12) La No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa. 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta.
- B. Los proponentes debían aportar las fichas técnicas para ser evaluados, en tal sentido, por ser estos documentos evaluables NO son subsanables, pues los mismos sirven para la comparación de ofertas.

Por lo anterior, la entidad procede a **rechazar las ofertas** de acuerdo con lo enunciado.

**2. PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS, TODOLINEAS SAS**

Los oferentes no cumplen con la Capacidad Financiera requerida. Sin embargo, atendiendo lo dispuesto en el acápite 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, título CAPACIDAD FINANCIERA, numeral 1. ESTADOS FINANCIEROS, pueden subsanar presentando Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2022 o como máximo al 30 DE JUNIO DE 2023, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

**3. SANDRA MILENA REYES GAMBOA (INTEC PROYECTOS), PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS**

Los oferentes no cumplen con la Capacidad Organizacional requerida. Sin embargo, atendiendo lo dispuesto en el acápite 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, título CAPACIDAD

**FINANCIERA**, numeral 1. **ESTADOS FINANCIEROS**, pueden subsanar presentando Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a **31 DE DICIEMBRE 2022** o como máximo al **30 DE JUNIO DE 2023**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

#### 4. TODOLINEAS SAS

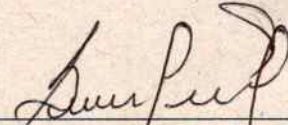
Respecto al indicador cobertura del interés, debe subsanar desagregando los gastos financieros ya que hacen parte integral de la evaluación financiera.

Con el propósito de subsanar los requisitos habilitantes se concede el término hasta las 02:00 pm del día 06/12/2023, para que se aporten los documentos faltantes, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

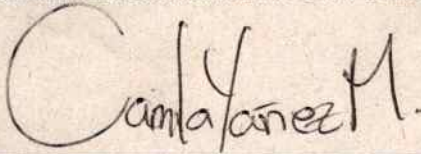
Se expide a los, 05 días del mes de diciembre de 2023.



**DIASMIN PÉREZ FLÓREZ**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)



**BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO**  
SUBGERENTE ATENCIÓN EN SALUD (C)



**CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN**  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



**MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI**  
JEFE DE PRESUPUESTO

Revisó: Kaleth Nycky Correa, Asesor jurídico externo.  
Proyecto: Julio Ernesto Hurtado Suárez, Abogado especializado GESCON